

3. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO DE AMPLIACIÓN

| Nº DE PERMISO | FECHA | SUPERFICIE A RECEPCIONAR |
|---------------|------------|--------------------------|
| PE-1209/2020 | 25-08-2020 | 38,34 |

| RESOLUCIÓN Nº | ----- | FECHA |
|---------------|-------|-------|
|---------------|-------|-------|

(En caso de modificación de proyecto)

4.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

| | |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes |
| <input type="checkbox"/> | Planos de la obra terminada en caso de modificaciones menores Art. 5.2.8. O.G.U.C (cuando corresponda) |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe del arquitecto Art. 5.2.6 O.G.U.C inciso final |
| <input type="checkbox"/> | Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago. |

5.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA

| | |
|-------------------------------------|----------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Electricidad |
| <input type="checkbox"/> | Agua Potable |
| <input type="checkbox"/> | Alcantarillado |
| <input type="checkbox"/> | Gas |
| <input type="checkbox"/> | Otros |
| | |
| | |
| | |
| | |

NOTA (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1. Se otorga RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA MENOR DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL, con destino VIVIENDA, ubicada en calle CLEMENTI N°0117, por una SUPERFICIE de 38,34 m2 conforme al Permiso de Edificación N° PE-1209/2020 de fecha 25.08.2020. Enterando una superficie total construída de 104,67 m2.
2. Cuenta con Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (TE1) N°2375049 de fecha 01.04.2021, emitido por la S.E.C.,siendo el Instalador Responsable el Sr. Alexis Rodrigo Cuevas Pavéz.
3. Cuenta con Declaración Jurada emitida por el Arquitecto, don FELIPE EDUARDO ASTETE PAULMANN - R.U.T. N°16.531.725-4, en la cual se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, a través de medios electrónicos, al expediente de la Solicitud de Recepción N° 2021/1827, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
4. Cuenta con Declaración Jurada emitida por el Arquitecto, don FELIPE EDUARDO ASTETE PAULMANN - R.U.T. N°16.531.725-4, en la cual se certificó que la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables, se realizaron en conformidad al Permiso de Edificación N° PE-1209/2020 de fecha 25.08.2020, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.
5. A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción N° 2021/1827, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Edificación N°PE-1209/2020 de fecha 25.08.2020 y las obras ejecutadas, provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.
6. El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020, emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República.
7. El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.
8. Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.
9. Se otorga recepción en virtud del Art.144 de la L.G.U.C.
10. Carpeta de Construcción N° 1247/2020.-



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

MABR/AMB